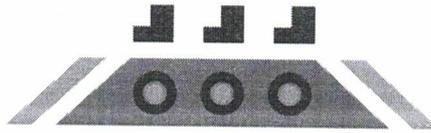




TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



OPDAPAS  
TENANGO DEL VALLE 2022-2024

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Tenango del Valle, Estado de México, a 17 de octubre del 2022

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: OPDAPASTV/UT/087/2022

ASUNTO: DECLARACION DE INCOMPETENCIA

C. SOLICITANTE  
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud registrada con el folio **00025/OASTENANGO/IP/2022**, presentada el día doce de octubre del año dos mil veintidós, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en la cual solicita lo siguiente

“Quisiera saber qué es lo que pasa con el sistema de agua potable y alcantarillado. ¿Por qué el agua llega en tan malas condiciones y sumamente contaminada? Además, ¿por qué el sistema se encuentra en tan mal estado y no se hace nada para prevenir las consecuencias posteriores como fugas constantes, desabasto e incluso problemas de salud por la mala calidad de la misma?”. (sic).

Y en donde agrega el siguiente detalle para facilitar la búsqueda de la información:

“Vivo en Atizapán de Zaragoza, municipio donde el servicio de agua está controlado por SAPASA. En un fraccionamiento, en Av. de las Granjas, col. Las Colonias, la falta de agua se hace presente muy seguido hay fugas de agua continuas debido al mantenimiento deficiente de las tuberías y, por último, el agua llega algunas veces en muy mal estado, teniendo incluso un color café”. (sic).

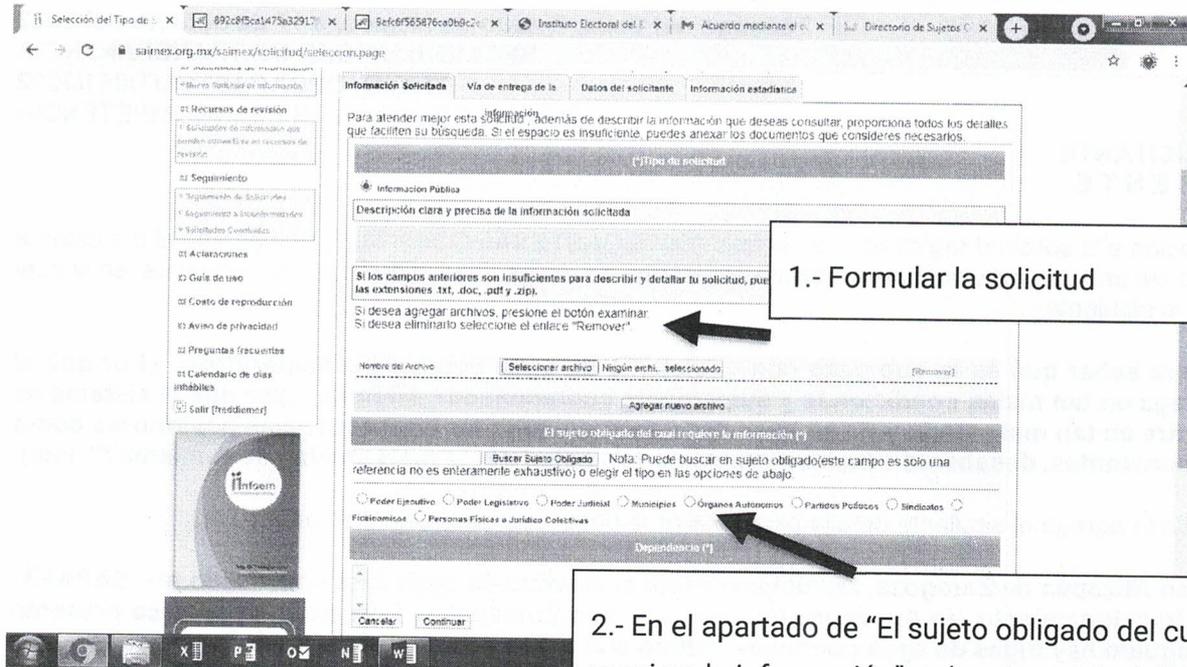
Al respecto me permito manifestar:

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 92, 93, 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se observa que la información requerida no es competencia de este sujeto obligado (**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle**), ya que la solicitud es dirigida al **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza (por sus siglas S.A.P.A.S.A.)**.

**SEGUNDO.** Cabe señalar que, en fecha primero de febrero del año dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM), mediante la Cuarta Sesión Ordinaria emitieron el Acuerdo mediante el cual aprueba la el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, estableciendo como Sujetos Obligado de competencia al **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza**.

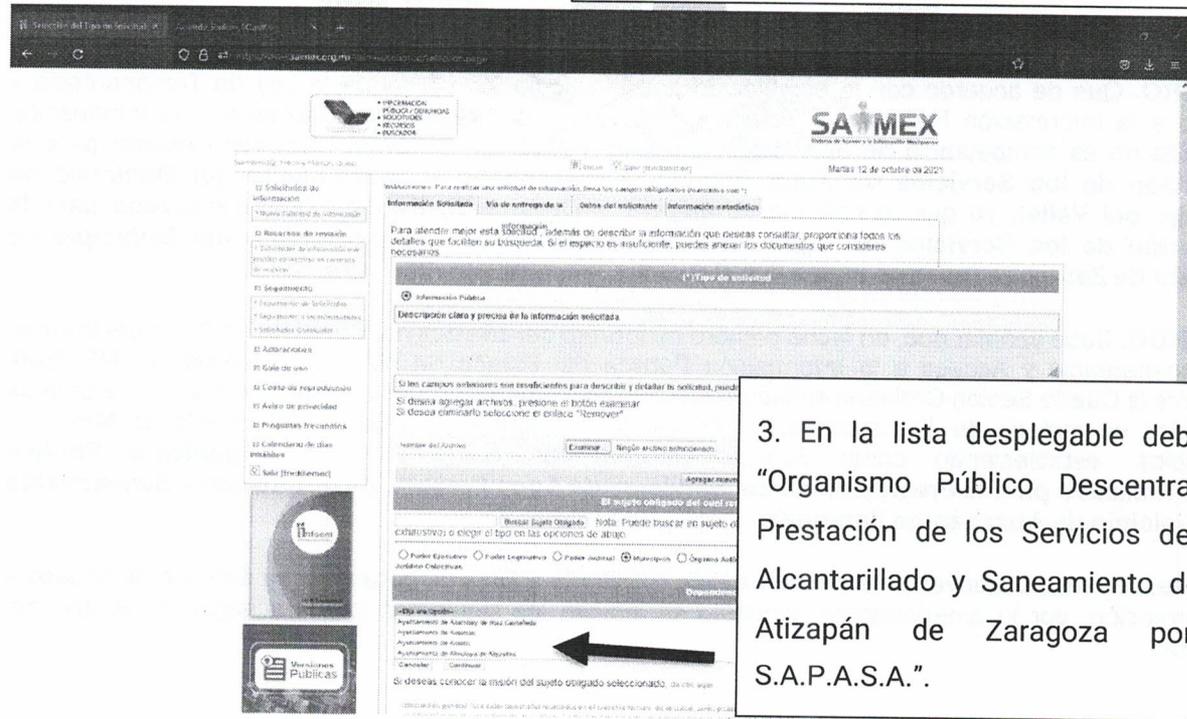
En tal sentido resulta conveniente orientar a el/la solicitante a fines de garantizar su derecho de acceso a la información, por lo anteriormente expuesto se indican los siguientes pasos a seguir en el sistema SAIMEX:

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**



**1.- Formular la solicitud**

**2.- En el apartado de “El sujeto obligado del cual requiere la información”, seleccionar Municipios**

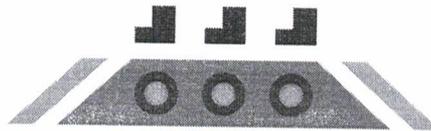


**3. En la lista desplegable deberá seleccionar “Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza por sus siglas S.A.P.A.S.A.”.**

Una vez expuestos los motivos y con fundamento en lo establecido por el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Organismo



**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE



**OPDAPAS**  
TENANGO DEL VALLE 2022-2024

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, se declara incompetente para atender la solicitud que hoy nos ocupa.

Finalmente, se hace de su conocimiento que podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 176, 179, 178 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO GARCÍA TALAVERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL OPDAPAS DE TENANGO DEL VALLE**

C.C.P Archivo